REPÚBLICA DE PANAMÁ ASAMBLEA LEGISLATIVA LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 60 Referencia:

Año: 1925 Fecha(dd-mm-aaaa): 10-10-1925

Titulo: POR EL CUAL SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 70 DE LA LEY 41 DEL PRESENTE

AÑO, SOBRE SERVICIO DIPLOMATICO Y CONSULAR.

Dictada por: SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Gaceta Oficial: 04740 Publicada el: 20-10-1925

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Cuerpo Diplomático y Servicio Consular, Servicio de información

Páginas: 1 Tamaño en Mb: 1.003

Rollo: 97 Posición: 1335

GACETA OFICIAL

Año XXII

Panamá, 20 de Octubre de 1925

<u>Número 4740</u>

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial,

Secretario de Gobierno y Insticia.

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficia": "o-lacio de Gobierno, segundo piso. Calle 38—Casa particular: Calle 59, Nº 42.

retario de Relaciones Exteriores

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

espacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenido Central.—Casa particular: Ave-aida Central, N9 23.

Secretario de Instrucción Pública.

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégra fos. tercer piso, Avenida Central, Plaza de la In-dependencia.—Casa particular: Calle 28, Nº 4.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

TOMAS GARRIEL DUOLE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer pi-so, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur. Nº 5.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE GORIERNO V JUSTICIA

15918

| 0044101 | | 000011011 | | | |
|------------|--------|-----------|------|---------|-------|
| Resolución | número | 203, de | 9 de | Octubre | |
| de 1925 | | | | | 15817 |

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

| Decreto número 59 de 1925, de 10 de Octu- | |
|--|------|
| bre, sobre las funciones del Visitador de | |
| Consulados | 1581 |
| Decreto número 60 de 1925, de 10 de Octu- | |
| bre, por el cual se da cumplimiento al | |
| artículo 70 de la Ley 41 del presente año, | |
| sobre servicio diplomático y consular | 1581 |
| Decreto número 51 de 1925 de 15 de Octu- | |
| bre, por el cual se declara insubsistente | |
| un nombramiento | 1581 |
| Reconocimiento del Ministro Residente de | |
| la República de Chile por el Gobierno de | |
| la República de Papamá | 1581 |
| Reconocimiento del Encargado de Nego- | |
| cios del Reino de Italia por el Gobierno | |
| de la República de Panamá | 1531 |
| Reconocimiento del Encargado de Nego- | |
| cios de la República del Ecuador por el | |
| Gobierno de la República de Panamá | 1581 |
| Reconocimiento del Consul Ceneral de la | |

OFICINA DE REGISTRO DE LA

República de Colombia por el Gobierno

Recouccimiento del Corsui de la Repúbli-

de la República de Panamá.

Cartas de Gabinete....

PROPIRDAD Reinción de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la recopierlada, para su inserioción, en el día 9 de Octubre de 1945 Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el dis 10 de Octubre de 1925...... 17518

OFICINA CENTRAL DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

PROVINCIA DE BOÇAS DEL TORO

Cuadro que demuestra los documentos en viados por los Alcaides y Corregidores de la Renfiblica al Registro Central del Es-

PROVINCIA DE COCLÉ

Avisos Oficiales.....

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 203

República de Panama.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolu-ción número 203.—Panamá, 9 de Octubre de 1925

Los señores J. M. Berrocal y E. H. Wunsch, Luis A. Barletta y otros, de este vecindaric, solicitan del Poder Bjecutivo, en su carácter de promotores de la sociedad anónima que se denominará en castellano «Compañía Panama Turing Company, ou se actrice to fundación Company», que se autorice la fundación de la expresada sociedad.

de la expresada sociedad.

Acompañan los peticionarios, para el efecto, copias del prospecto y de los estatutos provisionales de la compañía y el Manager's Cheque número 9029 de la International Banking Corporation, por valor de dos mil balboas (B.2.000 00), suma que representa el veinte por ciento del capital social.

Examinados como han sido en este Despacho los referidos documentos, se han hallado correctos y, por tanto, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 17 de la Ley 43 de 1919,

SE RESURLVE:

Autorizar la fundación de la sociedad anonima que se denominará en castella-no «Compañía Panameña de Turismo» y en inglés «Panama Turing Company», la cual tendrá su domicilio principal en es-ta ciudad.

Registrese, comuniquese y publiquese

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia, CARLES L. LÓPEZ.

SECRETARIA DE RELA-CIONES EXTERIORES

DECRETO NUMERO 59 DE 1925

(DE 10 DE OCTUBRE)

sobre las funciones del Visitador de Consulados El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Articulo 1º El cargo de Visitador Articulo I el cargo de Visicador de Consulados no es permanente. Di-cho funcionario será nombrado cuan-do sea necesario y por periodos no me nores de cuatro meses ni mayores de sels, incluyendo el tiempo que se em-pre

Artículo 2º El Visitador de Con-sulados ejercerá sus funciones de acuerdo con las instrucciones escritas

que reciba de la Secretaria de Relaciones Exteriores y visitará tan solo los consulados que este Despacho le

Artículo 3º Son deberes del Visi-tador de Consulados:

- a) Visitar por lo menos cinco ofici-nas consulares cada mes;
- b) Hacer un inventario completo de los muebles y demás efectos perte neclentes a las oficinas consulares ren-tadas que visite;
- c) Examinar les libres, decumen-tos y archivos del Consulado a fin de cerciorarse de que los primeros están bien lierados y éstos debidamente le-gajados y ordenados:
- d) Enviar mensualmente a la Sed) Entitar mensualmente a la Se-cretaria de Relactones Exteriores un informe sobre su actuación junto con las actas de las visita, prachedas. Deberá informar también sobre la conducta y aptitudes de los emplea-dos inspeccionados.

Articuio 4º Si el Visitador de Con-Articulo 4º Si el Visitador de Con-sulados no cumple con las instruccio-nes dadas ni con los deberes y obliga-ciones que le estal e este Decreto ten-drá que reintegrar los sueldos y viáti-cos del mes o meses en que hubiere de-jado de cumplir con dienas obliga-ciones

Artículo 5º El Visitador de Consu-Articulo 3º El Visitador de Consu-lados deberá antes de tomar posesión, presentar un fiador a satisfacción de la Secretaria de Hacienda y Tesoro para responder de cualquier anticipo que reciba de sus sueldos y viáticos así como del reintegro a que hutiere lugar de acuerdo con el artículo pre-

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez días del nes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R CHIARI

El Secretario de Relaciones Exte-

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 60 DE 1925 (DE 10 DE OCTUBRE)

por el cual se da cumplimiento al artículo 70 de la Ley 41 del presente año, sobre servicio diplo-mático y consular.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y CONSIDERANDO:

Que la Ler 41 del presente año, so-bre servicio diplómatico y consular en su artículo 70 crea el cargo de Vistica-dor de Consulados de la depública, le señata sus atribuciones, le asigna el sueldo correspondiente y una suma para viáticos,

DECRETA:

Artísulo 1º Nómbrase al señor Dr. Antonio Papi Aizpuru Visitador de Consulados de la República en el ex-

Artículo 20 El Dr. Papi Aizpuru cobrará del Tesoro Nacional el sueldo y las asignaciones que le fija la Ley 41 de este año en su artículo 70 arriba expresada, y durará en sus funciones seis meses que principiarán a contarse desde la fecha en que tome la debida obsesión. bida posesión,

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos veinticinco.

R. CHIARL

El Secretario de Relaciones Exterio-

H. F. ALFARO.

DECRETO NUMERO 61 DE 1925 (DE 15 DE OCTUBRE)

por el cual se declaran insubsistentes unos nom bramientos.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Declárase insub-sistente el nombramiento de Odciala Escribiente de la Sección de Informa-ción y Propagania becho en el señor Gabino Sierra Gutiérrez por Decreto número 56 de este año.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a les quince dias del mes de Octubre de mit novecientos veinticiaco.

El Secretario de Relaciones Exteriores.

H. F. ALFARO

RECONOCIMIENTO

de! Ministro Residente de la República de Chile por el Gobierno de la República de Panamá.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional. — Secretaría de Relaciones Exteriores. - Resolución número 12.

Vistas las Cartas Credenciales de fecha 6 de Mayo del presente año, por las cua-les el Presidente de la República de Chi-le acredita ante el Gobierno de Panamá al señor don Renato Valdés Alfonso con el carácter de Ministro Residente,

SE RESUELVE:

Reconócese al señor don Renato Val-Reconocese al senor don Renato Val-dés Alfonso en su carácter de Ministro Residente de Chi'e ante el Gobierno de Panamá y requierase a las respectivas autoridades nacionales para que le reco-nozcan, concedan y otorguen todos los honores y prerrogativas inherentes al cargo de que está investido.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecien-tos veinticinco.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RECONOCIMIENTO

del Encargado de Negocios del Reino de Italia

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relactones Exteriores.—Resolución número 13

Vista la comunicación del señor Ministro de Relaciones Exteriores del Reido de Italia, de fecha 15 de Agosto de este año, por la cnal nombra de Encargado de Negocios al Conde Mauro Tosti de les Deques de Valminuta, Oficial de la Orden de los Sautos Mauricio y Lázaro y Oficial de la Corona de Italia,

SE RESURLVE:

SE RESUMLVE:

Reconócese al señor Cominuta, Oficial de la Orden de los Sautos Mauricio y Lázaro y Onicial de la Corona de Italia, en su carácter de Encargado de Negocios del Reino de Italia en Pasamá, y requiérase a las respectivas autoridades nacionales para que le reconozcan, concedan y otorgueu todos los honores y prerrogativas inherentes ai cargo de que está investido.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Pauamá, a los diez días del mes de Octubre de mil novecientos vein-

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALPARO.